



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°025-2021-A/MDC

Carabayllo, 09 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO: El Decreto de Urgencia N° 028-2021, que establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera, para el Financiamiento del Programa “TRABAJA PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, y sus modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N°001-2021-TP/DE, de fecha 14 de Enero del 2021, se han aprobado las Modalidades de Intervención del Programa, para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, siendo estos la Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por emergencia o desastres naturales, tal conforme se define en dicha resolución;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, de fecha 15 de Enero del 2021, se ha aprobado la lista de los 1141 Distritos Focalizados para los años 2021-2022; asimismo, mediante Resolución Directoral N°010-2021-TP/DE, de fecha 18 de Febrero del 2021, se ha aprobado la *“Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención por desastres naturales o emergencias”*, la cual contempla una serie de procedimientos, tales como los procedimientos para la convocatoria, fichas técnicas a presentar, suscripción del convenio, requisitos previos al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata-All, entre otros aspectos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2021, establece Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera Para el Financiamiento del Programa “Trabaja Perú”, el mismo que tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa “Trabaja Perú” en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable; y, en su Artículo 3° señala: “El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa “Trabaja Perú”, realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los 1,141 Gobiernos Locales señalados en el Anexo”;



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Estando a lo expuesto y , ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Ing. **ELENA VASQUEZ CUSCO**, Gerente de Inversiones Públicas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con DNI N°25750307 y correo institucional: elena.vasquez@municarabayllo.gob.pe, las facultades para que, en representación del titular de la entidad, pueda formular, presentar y suscribir las fichas técnicas en los términos, condiciones y plazos establecidos en el cronograma de actividades aprobados, por el **PROGRAMA "TRABAJA PERU"**, presentar toda la documentación necesaria que solicite dicho programa; así como otorgar su conformidad en el marco de las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Además, tendrá las funciones de formular y presentar los requerimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades de intervención derivadas en el marco de las Disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 028-2021.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión Técnica para el cumplimiento de las funciones asignadas en relación a la ejecución de las actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú", la misma que se efectuará conjuntamente y en paralelo con sus funciones asignadas como funcionarios de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, según el siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------------------------------|--------------|
| 1. Gerente de Inversiones Públicas | : PRESIDENTE |
| 2. Subgerente de Control Patrimonial y Maestranza | : MIEMBRO |
| 3. Subgerente de Parques, Jardines y Ornato | : MIEMBRO |
| 4. Subgerente de Medio Ambiente | : MIEMBRO |

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones Públicas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como **NOTIFICAR** la misma a todos los miembros de la Comisión Técnica conformada, para el cumplimiento de funciones de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

